Resolución Ministerio de Trabajo 5050 de 12 de noviembre de 2014 Visto 749 veces (Noviembre 12)

Diario Oficial No. 49.341 de 20 de noviembre de 2014

Ministerio de Trabajo

Por la cual se definen los municipios objeto de las medidas especiales previstas en el Decreto 2089 de 2014.

El Ministro del Trabajo,

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto número 2089 de 2014; el numeral 3 del artículo 2 y los numerales 5 y 13 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 2089 de 2014, "por el cual se adoptan medidas especiales para garantizar la vinculación de mano de obra local a proyectos de exploración y producción de hidrocarburos", tiene como uno de sus propósitos facilitar la implementación progresiva del Servicio Público de Empleo en las zonas donde se adelantan labores de exploración y producción de hidrocarburos, y facilitar con ello el acceso a las oportunidades de trabajo al permitir que las compañías hidrocarburíferas gestionen directamente sus vacantes.

Que el artículo 2 ibídem, estableció que el Ministerio del Trabajo definirá los municipios objeto de las medidas especiales previstas en dicha disposición, de conformidad con la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ecopetrol S.A. y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Que el Servicio Público de Empleo se ha venido implementando de forma progresiva en las diferentes regiones del país, en particular en aquellas zonas donde existen proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, de conformidad con las condiciones propias de estas.

Que el 6 de noviembre de 2014, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con base en la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Ecopetrol S.A., informó el listado de municipios donde se desarrollan proyectos de exploración y producción de hidrocarburos y no hay presencia de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.

Que se realizaron reuniones de trabajo entre la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, Ecopetrol y sus empresas contratistas, autoridades locales y comunidades con área de influencia de producción y explotación de hidrocarburos. Así mismo, se han adelantado conversaciones entre el Ministerio del Trabajo y la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP); de igual manera, por parte de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo y el Ministerio del Trabajo se han realizado visitas a algunas regiones del país.

Que evaluadas las condiciones a que se refiere el artículo 2 del Decreto número 2089 de 2014 y tomando en cuenta la situación actual de las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos

en el país, se procede a definir el listado de municipios en los que aplicarán las disposiciones del Decreto número 2089 de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1. Municipios objeto de las medidas especiales establecidas en el Decreto 2089 de 2014. Definir como objeto de las medidas especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto número 2089 de 2014, los siguientes municipios:

Decreto numero 2009 de 2014, los siguientes municipios.
Departamento
Municipios
Casanare
<mark>Aguazul</mark>
Casanare
<u>Chámeza</u>
Casanare
Hato Corozal
Casanare
La Salina
Casanare
<mark>Maní</mark>
Casanare
Monterrey
Casanare
Nunchía Nunchía
Casanare
<mark>Orocué</mark>
Casanare
Paz de Ariporo

Pore
Casanare
Recetor
Casanare
Sabanalarga
Casanare
Sácama
Casanare
San Luis de Palenque
Casanare
Támara
Casanare
Tauramena
Tauramena Casanare
Casanare
Casanare Trinidad
Casanare Trinidad Casanare
Casanare Trinidad Casanare Villanueva
Casanare Trinidad Casanare Villanueva Casanare
Casanare Trinidad Casanare Villanueva Casanare Yopal
Casanare Trinidad Casanare Villanueva Casanare Yopal Antioquia
Casanare Trinidad Casanare Villanueva Casanare Yopal Antioquia El Retiro

Casanare

Puerto Triunfo
Antioquia
Toledo
Antioquia
Yondó
Norte de Santander
Río Zulia
Norte de Santander
Sardinata
Norte de Santander
El Tarra
Norte de Santander
Toledo
Putumayo
Valle del Guamuez
Putumayo
Mocoa
Putumayo
Orito
Putumayo
San Miguel
Putumayo
Villa Garzón

Arauca

Tame Tame	
Santander	
Puerto Wilches	
Santander	
Rionegro	
Santander	
Sabana de Torres	
Cesar	
Aguachica	
Cesar	
La Gloria	
Sucre	
Coveñas	
Córdoba	
San Antero	
Meta	
Barranca de Upía	
Huila	
Aipe Aipe	

<mark>Arauquita</mark>

Arauca

Arauca

Arauca

<mark>Saravena</mark>

Arauca

Huila
Yaguará
Bolívar
Cantagallo
Nariño
Tumaco
Tolima
Fresno
Parágrafo. El listado anterior será actualizado por el Ministerio del Trabajo conforme a la evaluación de las condiciones de que trata el artículo 2 del Decreto número 2089 de 2014.
Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.
Publíquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. C., a 12 de noviembre de 2014.
El Ministro del Trabajo,
Luis Eduardo Garzón.